



Clase de proceso	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Elsa Beatriz Rodríguez Páez en representación KYPR
Demandado	Ariel Padilla Molano
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00293 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de **Aumento Cuota Alimentaria**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Identificar correctamente a las partes, incluido el menor (identificación y domicilio demandado y menor), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).
- Debe anunciar el canal digital donde deben ser notificados los testigos, conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 55 del 20/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria